

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 26 de Julio de 2004*

*Nº 16.932*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1619 del 14/07/04 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	3604
S.G.G. N° 1620 del 15/07/04 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	3604
M.ED. N° 1641 del 15/07/04 – Creación de la Coordinación de Asistencia a la Gestión de Museo .....	3605

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1621 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3606
M.ED. N° 1622 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3606
M.ED. N° 1623 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3606
M.ED. N° 1624 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3606
M.ED. N° 1625 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3606
M.ED. N° 1626 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3606
M.ED. N° 1627 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3606
M.ED. N° 1628 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3606
M.ED. N° 1629 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3607
M.ED. N° 1630 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3607
M.ED. N° 1631 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3607
M.ED. N° 1632 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3607
M.ED. N° 1633 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3607
M.ED. N° 1634 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3607
M.ED. N° 1635 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3607
M.ED. N° 1636 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3607
M.ED. N° 1637 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3608
M.ED. N° 1638 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3608
M.ED. N° 1639 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3608
M.ED. N° 1640 del 15/07/04 – Aceptación de renuncia .....	3608

### RESOLUCIONES

N° 3168 – Ministerio de Educación N° 1849/04 .....	3608
N° 3167 – Ministerio de Educación N° 2021/04 .....	3610

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 3134 – Elisa Riise de Cornejo – Expte. N° 34-04.191/03 .....	3613
-----------------------------------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 3159 – Fernández, Clara – Expte. N° 072.305/03 .....	3614
N° 3158 – Barcat, María Josefina – Expte. N° 43.137/03 .....	3614

**REMATE JUDICIAL**

Pág.

N° 3169 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° C-31.321/99 ..... 3614

**EDICTO JUDICIAL**

N° 3157 – Caro, Eduardo Antonio vs. ANDESA S.R.L. – Tucumán ..... 3615

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 3136 – Sanatorio San Roque ..... 3616

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 3166 – Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Pcia. de Salta, para el día 19/08/04 ..... 3616

**RECAUDACION**

N° 3170 – Del día 23/07/04 ..... 3616

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 14 de Julio de 2004

**ROMERO – David****DECRETO N° 1619****Secretaría General de la Gobernación**

Salta, 15 de Julio de 2004

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 14 de julio de 2004;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 14 de julio de 2004 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**DECRETO N° 1620****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 15 de julio de 2004;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 15 de julio de 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 15 de Julio de 2004

**DECRETO N° 1641**

**Ministerio de Educación**

VISTO la estructura que conforma la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia dependiente de la Secretaría de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Dirección General tiene bajo su órbita a los museos que conservan el patrimonio cultural de la Provincia;

Que los diferentes museos deben trabajar formando un circuito de interrelación acorde a la política global del Gobierno Provincial que tiende a que, tanto la Ciudad de Salta como toda la Provincia, se convierta y consolide como un sitio turístico de alta preferencia;

Que es necesario integrar un grupo de especialistas que trabajen sistematizando, controlando y asesorando a los museos en pos de un proyecto integral conjunto entre la Secretaría de Cultural y la Secretaría de la Gobernación de Turismo;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00, se contempla el proporcional de la baja por jubilación del señor Gerardo Maldonado en la Secretaría de Cultura;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6811 y modificatorias;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Créase la Coordinación de Asistencia a la Gestión de Museos, como unidad fuera de nivel de-

pendiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Art. 2º - La Coordinación de Asistencia a la Gestión de Museos tendrá como competencia el diseño y ejecución de un plan de gestión de los museos de la Provincia de Salta en forma coordinada con el área competente en materia de turismo, el cual deberá ser aprobado por instrumento de la Secretaría de Cultura.

Art. 3º - La conducción de la Coordinación creada en el presente estará a cargo de la Lic. Marcela López Sastre – DNI N° 24.875.974, profesional designada por Decreto N° 1814/03 en el marco del Artículo 30º del Decreto N° 1178/96 en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Art. 4º - Comisionase a la Srta. Agustina Gallo Puló – DNI N° 26.030.232, agente designada en el marco del Artículo 30º del Decreto N° 1178/96 en el Museo Provincial de Bellas Artes, a prestar servicios en la Coordinación de Asistencia a la Gestión de Museos, disponiendo su equivalencia remunerativa como Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica V, a partir del día 1º de julio de 2004.

Art. 5º - Comisionase a la Sra. María Gabriela Doña – DNI N° 21.634.205, agente designada en el marco del Artículo 30º del Decreto N° 1178/96 en el Museo Provincial de Bellas Artes, a prestar servicios en la Coordinación de Asistencia a la Gestión de Museos, a partir del día 1º de julio de 2004.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 07 – AC 06.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Fernández – David**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1621 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Teresa Amalia Rodríguez, D.N.I. N° 6.365.752, al cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1622 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Viviana Graciela Poma Salvadores, D.N.I. N° 16.140.648, al cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1623 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. María Cristina Marocco, D.N.I. N° 5.415.580, al cargo de Supervisora General de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1624 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Norma Beatriz Hinojosa Pozzi, D.N.I. N° 13.258.795, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1625 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. María Rosa Zerda de Unco, D.N.I. N° 6.642.340, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1626 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Prof. Sergio Simón Sorasio, D.N.I. N° 10.582.982, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1627 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. María Susana Igarza, D.N.I. N° 11.910.742, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1628 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Claudia Rosa Antacle, D.N.I. N° 17.355.534, al cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1629 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Rosa Alba Panza de Marchionni, D.N.I. N° 12.409.646, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1630 – 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. María Anastasia Cánepa, D.N.I. N° 14.303.353, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO – Fernández – David**

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1631 - 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Cecilia Beatriz Pérez de Briones, D.N.I. N° 14.865.054, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1632 - 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Adriana Patricia Galván Navarro, D.N.I. N° 14.865.017, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1633 - 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Elda Gladys Dorigato, D.N.I. N° 10.993.585, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1634 - 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Liliana Beatriz Salvino de Medina, D.N.I. N° 11.848.610, al cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1635 - 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Gladis Mabel Batista, D.N.I. N° 14.708.873, al cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1636 - 15/07/2004**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Graciela Mabel Orozco, D.N.I. N° 11.851.683, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1637 - 15/07/2004**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Irma Noemi Figueroa, D.N.I. N° 12.957.751, al cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1638 - 15/07/2004**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Silvia Eugenia Soruco, D.N.I. N° 5.415.265, al cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1639 - 15/07/2004**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Mirta Martínez de Reinfenberg, D.N.I. N° 4.452.835, al cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1640 - 15/07/2004**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Gladys L. Barrionuevo de Nieva, D.N.I. N° 14.601.052, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educa-

ción, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ROMERO - Fernández - David**

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 3.168

R. s/c N° 10.730

Salta, 8 de Julio de 2004

**RESOLUCION N° 1849****Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-9.273/04

VISTO, la Res. 256/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se convoca a pre-inscripción de interesados para la titularización de cargos de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de E.G.B. y E.I.;

Que se advierte que no corresponde la inclusión de un (1) cargo de Vicedirector/a a concursar de las unidades educativas N° 4213 y 4168 en el marco del Anexo I de la Res. N° 2079/02;

Que han tomado intervención los organismos técnicos competentes del Ministerio de Educación, merituando que la convocatoria a titularizar los cargos referidos precedentemente, corresponde sea efectuada en el marco del Anexo II de la mencionada resolución;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar, por única vez, al personal docente designado como Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que se detallan en el artículo 2° de la presente, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución N° 2079/02.

Art. 2° - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para el cargo de

Vicedirector/a en los establecimientos educativos que se detallan:

1	4213	J. Gómez Martínez	Cruce La Toma	2ª	M/T	Orán	Cna. Sta. Rosa	1
2	4168	Che Sundaro	Jerusalén s/n	1ª	M/T	San Martín	Tartagal	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) Acreditar una antigüedad mínima de servicios en cargos directivos de 5 (cinco) años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

c) Concepto profesional no inferior a Muy Bueno en el/los cargo/s directivos en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

d) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

Art. 4º - Los docentes que a la fecha de la presente se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar, quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme, con sobreseimiento definitivo.

Art. 5º - A los fines de la titularización, los aspirantes deberán aprobar las instancias previstas para la prueba de competencias establecidas en el art. 7º del Anexo II de la Res. N° 2079/02.

En caso que el docente no apruebe la evaluación de competencias, el cargo se concursará según el procedimiento establecido en el Anexo I. Igualmente se procederá en los casos que el docente en funciones de Vicedirector/a interina/s no se inscriba para la presente convocatoria.

Art. 6º - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
09-VIII-04 al 20-VIII-04	Periodo de inscripción de aspirantes	- Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. - Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. - Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Capital. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
06-IX-04 y 07-IX-04	Exhibición nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
16-IX-04	Constitución del Jurado	En Alvarado N° 329 – Salta – Capital, a horas 9,00.
27-IX-04 y 28-IX-04	Notificación de formalidades para la presentación del Proyecto de Trabajo	Aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo y toda otra pauta pertinente.  Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de la prueba de competencias.
08-X-04	Prueba de Competencias 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo.
A partir del 29-X-04	Prueba de Competencias – 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado, que tendrán

a su cargo las pruebas de competencias previstas en el artículo 4º del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2079/02.

Represente de:	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
M. Educación	González de Maraz, Ma. Ester	10.581.114	Torres, Cecilia J.	11.774.794
M. Educación	Valdéz, Ma. Elizabeth	12.803.055	Aciar, Nelly Azucena	4.266.989
U. Católica Salta U.N.Salta	Matana, Dora Griselda	11.592.882	Carrasco, Héctor D.	14.330.905

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

2079/02, la Agrerriación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N°

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508	Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Macchia, Emma	6.202.229	Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Sastre, Mirta	6.513.604	Miranda, Liliana	11.048.609

La individualización del Veedor –titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Que por el mencionado instrumento legal se crea el «Programa de Control de Gestión Institucional» en ámbito del Ministerio de Educación, facultándolo a cubrir los cargos de Coordinador y Supervisor de Zona mediante el procedimiento de convocatoria;

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución N° 2079/02.

Que la transformación educativa implementada en la Provincia implica profundos cambios en sus contenidos y modelos de organización y gestión. En este marco, a los agentes que desempeñen cargos de Supervisión, les cabe ejecutar acciones sistemáticas y graduales que contribuyan a garantizar la calidad de servicio, relacionando estrechamente la conducción de la educación y la institución escolar, favoreciendo su desenvolvimiento y desarrollo;

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**C.P.N. Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

Que el acceso a esta función compromete personalmente a dichos actores del sistema educativo, profundamente consustanciados con la política educativa y capacitados profesional y actitudinalmente para el desempeño de la misma, con los valores que sustentan nuestra educación;

Sin Cargo e) 26/07/2004

O.P. N° 3.167 R. s/c N° 10.730

Salta, 16 de Julio de 2004

RESOLUCIÓN N° 2021

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.897/04

Que se estima pertinente que los cargos de Supervisor de Zona sean desempeñados por profesionales con aptitudes y competencias para: constituirse en nexo entre las instituciones y el gobierno educativo, difundir los lineamientos de la política educativa y la legislación, coordinar la gestión educativa de los establecimientos, orientar y evaluar procesos de enseñanza - aprendizaje para todas las modalidades del sistema, orientar a las instituciones en los procesos de elaboración, ejecución

VISTO el Decreto N° 1653/04, y;

CONSIDERANDO:

y evaluación del proyecto educativo, generar espacios de capacitación, perfeccionamiento y actualización educativa y de recursos humanos, etc.;

Que en el marco de lo dispuesto por el mencionado Decreto y de la zonificación de la Supervisión establecida en su Anexo, se efectúa la presente convocatoria a interesados en cubrir cargos de Supervisor de Zona incluidos en este instrumento legal, en tanto reúnan las aptitudes, competencias y requisitos aquí previstos, conforme el correspondiente cronograma;

Que con el objeto de facilitar y simplificar los procedimientos de esta convocatoria, se estima oportuno efectuar la difusión, recepción de solicitudes de interesados y toda otra acción derivada del proceso que por la presente se instrumenta, mediante el Portal Educativo de este Ministerio;

Que a dichos fines corresponde emitir el pertinente instrumento legal;

Por ello,

### **El Ministro de Educación**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Convocar a interesados en cubrir cargos de Supervisor de Zona del «Programa de Control de Gestión Institucional», en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 1.653/04.

Art. 2° - Los postulantes deberán poseer aptitudes y competencias para:

- Constituirse en nexo entre las instituciones y el gobierno educativo.

- Propiciar la difusión de los lineamientos de la política educativa y de la legislación, acompañando a las instituciones en la aplicación de los mismos.

- Coordinar la gestión educativa de los establecimientos que se le asignen, conformando equipos de trabajo y redes intra e interinstitucionales.

- Orientar y evaluar procesos de enseñanza - aprendizaje para la educación formal, no formal, presencial, a distancia, y para personas con necesidades educativas especiales.

- Participar y orientar a las instituciones en los procesos de elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo.

- Generar espacios de capacitación, perfeccionamiento y actualización educativa y de recursos humanos.

- Orientar acerca de aspectos pedagógicos y administrativos, tendientes al mejoramiento del Nivel de enseñanza.

- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.

- Asesorar en la formulación de política educativa y cultural.

- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.

Art. 3° - Determinar los siguientes requisitos y condiciones a cumplimentar por los postulantes:

- Poseer título de Nivel Superior conforme al/os Nivel/es a atender, según la zonificación establecida en el artículo 4° para cada Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6° última parte, de la presente resolución.

Se admitirá el título de Maestro Normal Nacional, establecido como equivalente al de Profesor para la Enseñanza Primaria y otros, según Decreto P.E.N. N° 823/79.

- Acreditar experiencia en conducción y/o gestión de instituciones educativas.

- Residencia efectiva en alguna de las localidades de los Departamentos que integran la zona a la que aspira, conforme artículo 4°.

- Poseer disponibilidad de tiempo completo para el desempeño de la función.

- Poseer aptitud psicofísica.

- Poseer experiencia práctica en manejo de tecnologías de la información y comunicación actuales (TICs).

- Contar con movilidad propia, telefonía celular y casilla de correo electrónico.

- No encontrarse con cambio de funciones.

- No haber accedido a los beneficios de la jubilación.

- No registrar sanciones disciplinarias en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Municipal o Nacional.

- No encontrarse bajo sumario administrativo ni registrar antecedentes penales y/o causas pendientes de resolución.

Art. 4° - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo 1° del presente instrumento legal,

será para la cobertura de los cargos de Supervisor de Zona que seguidamente se indican.

<b>Dirección General de:</b>	<b>Zona</b>	<b>Departamento Comprendidos en la Zona</b>	<b>Cantidad de Cargos</b>
Educación General Básica	I	Capital y La Caldera	4
y Educación Inicial: Nivel Inicial	II	Anta	3
y E.G.B. 1° y 2° Ciclos	III	Cachi, La Poma, Molinos	2
	IV	Cafayate, San Carlos	2
	V	Cerrillos, Rosario de Lerma, Los Andes	2
	VI	Chicoana	1
	VII	General Güemes	1
	VIII	General San Martín	4
	IX	Guachipas, La Viña	1
	X	Iruya	2
	XI	La Candelaria, Ro. de la Frontera	2
	XII	Metán	2
	XIII	Orán	3
	XIV	Rivadavia	4
	XV	Santa Victoria	3
<b>Dirección General de:</b>	<b>Zona</b>	<b>Departamento Comprendidos en la Zona</b>	<b>Cantidad de Cargos</b>
Educación Polimodal: 3° Ciclo de	I	Capital, Gral. Güemes, Cerrillos, Ro. de	7
E.G.B., Nivel Polimodal y T.T.P.		Lerma, Chicoana, La Viña, La Caldera, Los Andes, Santa Victoria, Iruya y Guachipas	
	II	Gral. San Martín, Rivadavia Banda Norte	2
	III	Orán, Rivadavia Banda Sur, Santa Victoria (Los Toldos), Iruya (Isla de Cañas)	2
	IV	Anta	1
	V	Metán, Ro de la Frontera, La Candelaria	1
	VI	Cafayate, La Poma, Molinos, Cachi, San Carlos	1
<b>Dirección General de:</b>	<b>Zona</b>	<b>Departamento Comprendidos en la Zona</b>	<b>Cantidad de Cargos</b>
Regímenes Especiales: Educación	I	Capital, Gral. Güemes, Cachi, La Caldera,	6
Especial, E.G.B. 1° y 2° Ciclos de Adultos,		Los Andes, La Viña, Cafayate, San Carlos,	
3° Ciclo E.G.B. y Polimodal Adultos,		Cerrillos, Rosario de Lerma, Guachipas, Chicoana	
Formación Profesional	II	Anta, Metán, Rosario de la Frontera	1
	III	Orán, San Martín (Embarcación), Rivadavia, Iruya (Isla de Cañas)	2
	IV	General San Martín	1

Dirección General de:	Zona	Departamento Comprendidos en la Zona	Cantidad de Cargos
Educación Superior: Formación Docente y Tecnicaturas	I	Capital, Ro. de Lerma, Los Andes, Gral. Güemes, Cafayate, Chicoana, Anta	3
	II	Gral. San Martín, Rivadavia Banda Sur, Orán	1
	III	Ro. de la Frontera, La Candelaria, Metán	1

Art. 5° - La presente convocatoria se registrará con el siguiente cronograma:

Fecha	Acción	Observaciones
A partir del 19.07.04	Comunicación y difusión	- En el Portal Educativo del Ministerio de Educación: <a href="http://www.edusalta.gov.ar">www.edusalta.gov.ar</a> (Sección Digesto)
26.07.04 al 28.07.04	Periodo de remisión de solicitudes de entrevista	- Remitir solicitud de entrevista completa con fotografía actualizada únicamente a la siguiente dirección de e-mail: <a href="mailto:supervisor@edusalta.gov.ar">supervisor@edusalta.gov.ar</a> . No se considerarán las solicitudes remitidas fuera de término.
	Entrevistas	- Lugar, fecha y hora: a determinar, la que será notificada por correo electrónico.

Art. 6° - Establecer que los interesados deberán remitir Solicitud de Entrevista a la dirección de correo [supervisor@edusalta.gov.ar](mailto:supervisor@edusalta.gov.ar), cumplimentando el formulario puesto a disposición en el Portal Educativo del Ministerio de Educación [www.edusalta.gov.ar](http://www.edusalta.gov.ar) (Sección Digesto), incluyendo fotografía actualizada.

Los datos declarados bajo juramento en la solicitud, no podrán ser completados o modificados con posterioridad a su remisión.

La solicitud procederá para un cargo de Supervisor de Zona, en una de las Direcciones Generales y en una sola Zona, lo dispuesto en el artículo 4° de la presente.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández  
Ministro de Educación

Sin Cargo

e) 26/07/2004

La Señora Elisa Riise de Comejo, propietaria del inmueble Matrícula N° 12.165 del Dpto. de Rosario de Lerma, solicita división de concesión del agua pública para irrigar el inmueble denominado "Finca Cámara Fracción A5", con aguas del arroyo "Los Matos", de la concesión registrada a favor del inmueble de origen Matrícula N° 10.015 con una superficie bajo riego permanente de 0,4013 Has. y con un caudal de 0,210 lts/seg a derivar de la margen derecha del canal comunero mediante toma y canal propio.

Conforme C. Aguas arts. N° 51, 77 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 16/07/04. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.134

F. N° 151.127

Ref. Exptes. N° 34-04.191/03

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/07/2004

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 3.159

F. Nº 151.149

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Fernández, Clara – Sucesorio", Expte. Nº 072305/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de Noviembre de 2003. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, Diciembre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/07/2004

O.P. Nº 3.158

F. Nº 151.148

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en autos caratulados: Sucesorio Barcat, María Josefina; Expte. Nº 43.137/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Junio de 2004. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/07/2004

### REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 3.169

F. Nº 151.161

**Gran Oportunidad en Capital**  
Viernes 30/07/04 – Hs. 19:15

España 955 (Colegio de Martilleros) – Salta

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL SIN BASE

**Importante propiedad en calle Necochea al 100**  
**Dos plantas a metros de Av. Virrey Toledo**

El día 30/07/04, a Hs. 19:15, en calle España Nº 955, sede del Colegio de Martilleros de Salta, de ésta ciudad, remataré: sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Necochea Nº 161, de la Ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 8.244, Sección "B", Manzana 38, Parcela 29, Departamento Capital, Ext. Fte. 10,00 mts., Fdo. 40,00 mts. Superficie 400,00 m2. Límites: N: calle Necochea; S: fondo lote Nº 31; E: lote 37; O: lote 35 y fondo lote 32. Dicha matrícula presenta Usufructuo Vitalicio a favor del Sr. Del Frari, Antonio con C.I. Nº 3192, de Policía de Salta. Mejoras: El inmueble cuenta de dos plantas con entradas separadas, la planta bajo consta de: living comedor amplio en su entrada, a continuación dos dormitorios, baño de primera, estar, cocina comedor amplia de 3 x 6 m, aprox., a continuación otro baño, y dormitorio, lavadero con pequeño planchador, amplio fondo techado en gran parte con piso de cemento alisado, garaje techado que da a la calle; la planta alta consta de puerta y escalera de acceso a la cale, dos dormitorios, baño, cocina comedor, y una terraza. Toda la construcción es de material cocido, con instalaciones de luz y gas embutidas, puertas y ventanas en madera, pisos de mosaicos planta baja con techo de losa. Todo en buen estado de uso y conservación. Servicios: Posee los servicios luz eléctrica, agua corriente, calle pavimentada, alumbrado público, cloacas, recolección de residuos. Ocupación: Ocupada la planta bajo por el Sr. Del Frari, Antonio, viudo padre del demandado, planta alta habitada por el demandado Sr. Del Frari, Luis A. y su esposa Sra. Nieva de Del Frari, Clelia, en calidad de propietarios. Datos suministrados por la sindicatura y el enajenador, quienes realizaron la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro Suc. Tribunales S.A., a la orden del Proveyente en estos autos. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en

el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Nieva de Del Frari, Clelia; Del Frari, Luis Antonio – Quiebra", Expte. Nº C-31.321/99. Edictos 5 días Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monontributo). Juramento Nº 1177. Tel. 156-836917 / E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com – Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 26/07/2004

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 3.157

R. s/c Nº 10.727

Por Tres Días: Se hace saber que por ante esta Excma. Cámara del Trabajo – Sala VIa., a cargo de los Señores Vocales Doctora María A. Poliche de Sobre Casas y Dr. José Antonio Barrozo, Secretaría Actuarial a cargo del Doctor Fernando José Zurita, se tramitan los autos caratulados: "Caro, Eduardo Antonio Vs. ANDESA S.R.L. s/Cobros", en los que se ha ordenado mediante decreto de fecha Junio 11 de 2004, se notifique a la demandada ANDESA S.R.L., libre de derechos, de la resolución que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2003. AUTOS y VISTO: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: I).- Hacer lugar íntegramente a la demanda incoada por Eduardo Antonio Caro por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 15/100 (\$

2.856,15), en concepto de "2da. Quincena Febrero/99, 1ra. Quincena Marzo/99, Asignaciones familiares de tres hijos (por los meses de Noviembre, Diciembre/1998 y Enero/99), tres meses de licencia por enfermedad (conf. Art. 21 y 22 de la Ley Nº 22.250) y diferencia de SAC proporcional 1er. Semestre/99" en contra de la firma "ANDESA S.R.L.", a quien se condena al pago del importe ut-supra señalado a favor del actor en un plazo no mayor de diez días, bajo apercibimiento de Ley. Por los fundamentos considerados.- II).- COSTAS: en la forma considerada.- III).- HONORARIOS: Regular honorarios a la letrada Estela Palacios en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco (\$ 665), por lo tratado. IV).- En la etapa de cumplimiento de sentencia remitase copia de la presente resolutive a la AFIP a los fines establecidos en la Ley 25.345. Por lo considerado.- Hágase Saber, regístrese y archívese. Fdo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas. Dr. José Antonio Barrozo. Ante mí: Dr. Fernando José Zurita, Secretario. Excma. Cámara del Trabajo – Sala VIa.- Miguel de Tucumán, Junio 11 de 2004. Atento las razones invocadas y el informe negativo indicado, notifíquese de la sentencia definitiva a la demandada, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, quedando autorizada para su tramitación la Dra. Estela Palacio y/o la/s persona/s que la misma indicare. Fdo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas. San Miguel de Tucumán, Junio 30 de 2004. Hágase constar en el edicto dispuesto a fs. 143 vta. que la publicación deberá realizarse libre de derechos fiscales, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la ley 20.744 y sus modificaciones. Fdo. Dr. Fernando José Zurita, Secretario Judicial Cat. A, Excma. Cámara del Trabajo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas, Vocal Sala VIa, Excma. Cámara del Trabajo.

Sin Cargo

e) 23 al 27/07/2004

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.136

F. N° 151.121

Sanatorio San Roque S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Sanatorio San Roque Sociedad Anónima", cita y convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, Avda. Reyes Católicos N° 1518 de esta ciudad; el próximo día 12 de agosto de 2004, a hs. 11.00 en primera convocatoria; y de no alcanzarse el quórum legal estatutario, en segunda convocatoria 1 (una) hora des-

pués (Art. 237 Ley de Sociedades y Art. 15 del Estatuto), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Balance General 2003.
- 2.- Estado de Resultados.
- 3.- Distribución de Ganancias.
- 4.- Memoria.
- 5.- Informe de Sindico.
- 6.- Fijación de retribución de Directores.

**Dra. Silvia Ramos Figueroa**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/07/2004

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 3.166

F. N° 151.157

**Cámara de Industriales Panaderos  
y Afines de la Pcia. de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Agosto del 2004 a horas 21, en su sede social de calle Alvarado N° 1021, para tratar el siguiente:

de 2002 al 15 de Junio de 2003; y Ejercicio N° 30, desde el 16 de Junio de 2003 al 15 de Junio de 2004.

- 3.- Renovación Total de Autoridades.
- 4.- Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Juan Martínez**  
Secretario

**Martín Petrocelli**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/07/2004

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 29, desde el 16 de Junio

### RECAUDACION

O.P. N° 3.170

Saldo anterior	\$ 133.980,60
Recaudación del día 23/07/04	\$ 145,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 134.125,60</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.